



*"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:PROV E INST BOMBA TCP

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**USHUAIA, 21 AGO. 2024**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 183/2024, caratulado: "S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA PRESURIZADORA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 303/2024, obrante a foja 5, se autorizó el gasto referente a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una bomba presurizadora de 1hp de potencia, con sistema de ahorro de energía inverter, por la suma total estimada de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100).

Que a foja 6 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 31/2024.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro según constancias agregadas a fojas 8/10, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 16 de agosto de 2024 a las 12:00 horas.

Que se recepcionó 1 (una) única oferta correspondiente a la firma AS. I. ES. S.A.S. (v. fs. 11/15).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón recomendando adjudicar la Compra Directa N° 31/2024, a la firma AS. I. ES. S.A.S., CUIT N° 30-71775955-5, ello por cumplir con las especificaciones solicitadas en el formulario de cotización, contar con documentación vigente y resultar económicamente convenientes (v. f. 16).

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 31/2024, referente a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una bomba presurizadora de 1hp de potencia, con sistema de ahorro de energía inverter, a la firma AS. I. ES. S.A.S., CUIT N° 30-71775955-5,

*SP*

por la suma total de \$ 2.585.000,00 (pesos dos millones quinientos ochenta y cinco mil con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 73/2024 agregado a foja 17.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 20/21 el Informe N° 71/2024, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la ampliación del monto aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 303/2024, por la diferencia resultante de \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la Compra Directa N° 31/2024, referente a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una bomba presurizadora de 1hp de potencia, con sistema de ahorro de energía inverter, a la firma AS. I. ES. S.A.S., CUIT N° 30-71775955-5, por la suma total de \$ 2.585.000,00 (pesos dos millones quinientos ochenta y cinco mil con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del Ejercicio Económico en vigencia.



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 317 /2024.**

2  
el

Df. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



